

DECLARACIÓN DE LA FIO ANTE EL XXXIV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. 6-8 de junio Quito-Ecuador

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores de Justicia, Comisionados y Presidentes de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos, a través de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, declaramos ante la Asamblea General de la OEA lo siguiente:

VISTO que la Federación Iberoamericana de Ombudsman es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, así como para la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción,

REITERANDO que la FIO tiene entre sus objetivos “establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos”,

TENIENDO PRESENTE las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES.1505 (XXVII-O97), AG/RES:1601 (XXVIII-O/98), AG/RES.1670 (XXIX-O99),

RECORDANDO las exhortaciones realizadas por la Asamblea General de la OEA en las mencionadas resoluciones a fin de que los Estados Miembros del sistema interamericano tomen acciones tendientes para que los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos del Hemisferio, gocen de independencia política, administrativa y financiera, así como apoyar la labor de la Federación Iberoamericana de Ombudsman,

TOMANDO NOTA de las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES 1828 (XXI-O/01), 1890 (XXXII-O02) y AG/RES. 1925 (XXXIII-O/03), en las que se reafirma la necesidad de fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos,

TOMANDO EN CUENTA que en Plan de Acción de la Cumbre de las Américas (2002-2005), se reafirma que los jefes de Estado y de Gobierno se concentrarán (entre otras acciones) en “El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones gubernamentales que tengan el mandato de promover y proteger los derechos humanos, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos, reconociendo de este modo la importante función que desempeñan; y contribuirán al establecimiento efectivo de una red de todas estas instituciones del Hemisferio, utilizando tecnologías de información y comunicación para fomentar y concretar la cooperación sostenida y una mayor coordinación” y “La promoción de instituciones nacionales de derechos humanos independientes, solicitando, cuando sea apropiado, apoyo técnico y financiero a las organizaciones multilaterales y a los bancos de desarrollo multilaterales y organismos multilaterales especializados”,

RESPETANDO la Resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales, llamados Principios de París, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1993, resolución 48/134, en la que se plasma una serie de normas para la valoración de las INDH en el sistema universal y se afirma que las instituciones nacionales deben tener competencia para la promoción y protección de los derechos

humanos, por lo que se les debe conferir el mandato más amplio posible, el cual debe estar claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo,

TENIENDO COMO REFERENCIA el avance de las Instituciones Nacionales en la Organización de Naciones Unidas al ser incluidas referencias expresas al papel que deben cumplir en órganos tales como: Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 2, El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección y Promoción de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general 10, correspondiente al 19º período de sesiones (1998) titulada La Función de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su recomendación general XVII relativa al establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la aplicación de la Convención,

MANTENIENDO los acuerdos alcanzados en la Declaración de Panamá en el marco del VIII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de Noviembre de 2003 y la Declaración de la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres a la VIII Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman el 19 de noviembre de 2003,

RATIFICANDO lo expresado por el Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, señor Germán Mundaraín H., en su discurso ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en la celebración de su 60º período de sesiones, en cuanto a que en América Latina problemas tales como aumento de la pobreza, crisis económica, crisis política, déficit fiscal, intolerancia, debilidad institucional y conflictos armados, hacen que “el trabajo de nuestras instituciones sufra un gran desgaste en medio de la confrontación y sus logros son apenas percibidos. En este sentido, el apoyo del sistema internacional tiene especial trascendencia, pues se trata de instituciones diseñadas para la preservación y el mejoramiento permanente del sistema democrático”,

TENIENDO EN CUENTA el mandato de las Naciones Unidas en cuanto al Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos 1995-2004, en el que se expresa que: “Las instituciones nacionales de derechos humanos, tales como las comisiones de derechos humanos, las oficinas del ombudsman y las oficinas de investigación y capacitación en materia de derechos humanos deberán desempeñar una función central en la elaboración, coordinación y aplicación de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional”.

Considerando:

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO tienen el mandato de promover, vigilar y defender derechos humanos y que en este sentido manejan y procesan información de primera mano, acerca de la situación de estos derechos en sus países,

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO tienen una estructura que, en muchos de los casos, le permite atender, hacer investigaciones temáticas, realizar informes, exhortaciones y recomendaciones, en el ámbito de los derechos humanos,

Que las instituciones nacionales de derechos humanos son autónomas e independientes del Gobierno,

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO, tienen en sus Constituciones o leyes internas el mandato de asesorar a sus Estados para adoptar medidas legislativas o de otra índole para asegurar la aplicación de las normas internacionales, en el ámbito interno, en materia de derechos humanos,

Que la mayoría de estas instituciones tienen el mandato Constitucional de exhortar a sus Estados para la ratificación, cumplimiento, promoción y seguimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos,

Que dada las características de tales instituciones, estas pueden contribuir efectivamente con el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, la paz y la tolerancia entre los pueblos,

Que las instituciones nacionales de derechos humanos son indispensables para el sostenimiento del orden democrático,

Que en el cumplimiento de su misión es necesario prestar especial atención a los grupos más vulnerables y minoritarios, a saber, mujeres, indígenas, discapacitados, afrodescendientes, entre otros, desarrollando acciones y planes que los favorezcan,

Declaramos:

Nuestro compromiso con la defensa promoción y vigilancia de los derechos humanos en Iberoamérica,

Nuestra disposición a colaborar con la Organización de Estados Americanos, específicamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte y las Relatorías o Grupos de trabajo temáticos en el ámbito de los derechos humanos,

Nuestros votos para que se destinen mayores recursos, se profundicen políticas y se fortalezca el marco jurídico para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluyendo a los sectores más vulnerables, como las mujeres, los migrantes, los indígenas y los discapacitados, tal y como lo hicieramos en la Declaración de la Federación Iberoamericana de Ombudsman ante la Cumbre Extraordinaria de las Américas en Monterrey- México el 12 y 13 de Enero de 2004,

Nuestro deber de hacer seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados en la ratificación de los tratados y convenciones sobre derechos humanos en el sistema interamericano,

Nuestra voluntad de difundir los informes y publicaciones que elabore la FIO en materia de derechos humanos a los organismos de la OEA vinculados con la materia,

Nuestra disposición a exhortar y asesorar a los Gobiernos de los países que forman parte de la FIO para que ratifiquen o cumplan con los tratados interamericanos en materia de derechos humanos,

Nuestro irrestricto apego al sistema democrático, por lo que nos comprometemos a realizar acciones en pro de su vigencia, así como por el establecimiento de una cultura de la paz, el diálogo, el respeto y la tolerancia,

Nuestro apoyo al Grupo de Trabajo de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos, así como al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos de los Migrantes y manifestamos nuestra disposición de colaborar con los trabajos que estos grupos realizan,

Nuestra decisión de desarrollar acciones tendientes al trabajo por la educación en derechos humanos en nuestros países,

Nuestro apoyo al reconocimiento de la necesidad de la total participación de la mujer en toma de decisiones en nuestros países, tal y como fuera reconocido en la reunión del Consejo Permanente de la OEA el 21 de abril de 2004, para lo cual nos comprometemos a promover la implementación de políticas y estrategias para incorporar la perspectiva de género en los planes de nuestros Estados,

Nuestro interés por que la Asamblea General de la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Relatorías relacionadas con temas de derechos humanos, participen en calidad de expertos y observadores en los Congresos Anuales, Seminarios y Talleres de la Federación,

Nuestro agradecimiento a la Organización de Estados Americanos por expresar su respaldo al trabajo que desarrollan los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos en el hemisferio, así como por manifestar su compromiso por fortalecer y perfeccionar el sistema interamericano de derechos humanos,

Invitar al Secretario General de la OEA, al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a participar en calidad de expositores en el IX Congreso Anual de FIO, a realizarse en Quito en Ecuador en noviembre de 2004, donde se tratará el tema de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos.

Entregar a la Asamblea General de la OEA, los siguientes documentos:

- Primer Informe sobre Migraciones elaborado por las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica
- Declaración de Panamá y
- Declaración de la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres a la VIII Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Germán Mundaraín H.
Presidente de la Federación
Iberoamericana de Ombudsman